

**10456**

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

**APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N.º 2317 QUE FINANCIARÁ**

**EL "PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA LA RECONSTRUCCIÓN**

**INTEGRAL Y RESILIENTE DE INFRAESTRUCTURA (PROERI)",**

**SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

**Y EL BANCO CENTROAMERICANO DE**

**INTEGRACIÓN ECONÓMICA**

**(BCIE)**

ARTÍCULO 1- Aprobación del contrato de préstamo N.º 2317

Se aprueba el contrato de préstamo N.º 2317 y su adenda #1 que financiarán el "Programa de Emergencia para la Reconstrucción Integral y Resiliente de Infraestructura (Proeri)", suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), hasta por la suma de setecientos millones de dólares exactos (US\$700,000,000.00), moneda de Estados Unidos de América.

El texto del referido Contrato de Préstamo y sus anexos, que se adjuntan a continuación, forman parte integrante de esta ley.

**CERT. MH-DCP-AL-002-2023**

**ROSIBEL BERMÚDEZ FERNÁNDEZ, JEFE DE ASESORÍA LEGAL, DIRECCIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO, MINISTERIO DE HACIENDA, CERTIFICA:** Que las siguientes setenta y cuatro (74) copias fotostáticas, son una reproducción fiel y exacta del original del siguiente documento que he tenido a la vista a efectos de certificar: Contrato de Préstamo N°2317 que financiará el "Programa de Emergencia para la Reconstrucción Integral y Resiliente de Infraestructura", suscrito entre República de Costa Rica y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)". Es todo.-----  
-----

Se expide la presente certificación en la ciudad de San

José, a las nueve horas del quince de marzo del dos

mil veintitrés, para adjuntarla al proyecto de ley de

"APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO

N° 2317 QUE FINANCIARÁ EL "PROGRAMA DE

EMERGENCIA PARA LA RECONSTRUCCIÓN

INTEGRAL Y RESILIENTE DE INFRAESTRUCTURA

(PROERI)", SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DE

COSTA RICA Y EL BANCO CENTROAMERICANO

DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE)". Exenta de

timbres.

**CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 2317**

**SECTOR PÚBLICO**

**COMPARECENCIA DE LAS PARTES**  
 ..... 1

**ARTICULO 1.-DEFINICIONES Y REFERENCIAS 2**

SECCIÓN 1.01 DEFINICIONES. 2

SECCIÓN 1.02 REFERENCIAS. 16

**ARTICULO 2.- DEL PROGRAMA 16**

SECCIÓN 2.01 BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA. 16

SECCIÓN 2.02 DESTINO DE LOS FONDOS. 17

SECCIÓN 2.03 ORGANISMO EJECUTOR. 17

**ARTICULO 3.-TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRÉSTAMO 17**

SECCIÓN 3.01 MONTO. 17

SECCIÓN 3.02 PLAZO. 17

SECCIÓN 3.03 MONEDA. 17

SECCIÓN 3.04 TIPO DE CAMBIO. 17

SECCIÓN 3.05 CONDICIONES APLICABLES AL PAGO DE INTERESES, COMISIONES Y CARGOS. 18

SECCIÓN 3.06 LUGAR DE PAGO.  
 ..... 18

SECCIÓN 3.07 IMPUTACIÓN DE PAGOS.  
 ..... 18

SECCIÓN 3.08 AMORTIZACIÓN.  
 ..... 18

SECCIÓN 3.09 PAGOS EN DÍA INHÁBIL.  
 ..... 19

SECCIÓN 3.10 INTERESES.  
 ..... 19

SECCIÓN 3.11 CARGOS POR MORA.  
 ..... 20

SECCIÓN 3.12 COMISIONES Y OTROS CARGOS.  
 ..... 20

SECCIÓN 3.13 PAGOS ANTICIPADOS.  
 ..... 21

SECCIÓN 3.14 CARGOS POR PAGOS ANTICIPADOS.  
 ..... 23

SECCIÓN 3.15 PENALIZACIÓN POR PAGOS ANTICIPADOS.  
 ..... 23

SECCIÓN 3.16 COSTOS DE TERMINACIÓN.  
 ..... 24

SECCIÓN 3.17 INCAPACIDAD PARA DETERMINAR LAS TASAS.  
 ..... 24

SECCIÓN 3.18 ILEGALIDAD.  
 ..... 25

SECCIÓN 3.19 PROCEDIMIENTO PARA EL REEMPLAZO DEL PARÁMETRO.  
 ..... 25

SECCIÓN 3.20 LIMITACIÓN DE TIPOS DE INTERÉS.  
 ..... 27

**ARTÍCULO 4.-GARANTÍA**  
 ..... 28

SECCIÓN 4.01 GARANTÍA.  
 ..... 28

**ARTICULO 5.-DESEMBOLSOS**  
 ..... 28

SECCIÓN 5.01 PERIODICIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LOS DESEMBOLSOS.  
 ..... 28

SECCIÓN 5.02 SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS DESEMBOLSOS.  
 ..... 28

SECCIÓN 5.03 CESE DE LA OBLIGACIÓN DE DESEMBOLSO.  
 ..... 29

SECCIÓN 5.04 CESE DE LOS DESEMBOLSOS A SOLICITUD DEL PRESTATARIO.  
 ..... 29

SECCIÓN 5.05 PERTURBACIÓN DE MERCADO.  
 ..... 29

SECCIÓN 5.06 SOLICITUDES DE DESEMBOLSO.  
 ..... 30

**ARTICULO 6.-CONDICIONES PARA LOS DESEMBOLSOS DEL PRÉSTAMO**  
 ..... 30

SECCIÓN 6.01. CONDICIONES PREVIAS AL PRIMER DESEMBOLSO.  
 ..... 30

SECCIÓN 6.02 PLAZO PARA INICIO DE DESEMBOLSOS.  
..... 31

SECCIÓN 6.03 CONDICIONES PREVIAS A CUALQUIER DESEMBOLSO.  
..... 31

SECCIÓN 6.04 CONDICIÓN ESPECIAL PREVIA A DESEMBOLSO POR INCUMPLIMIENTO DE PLANES DE ACCIÓN

AMBIENTALES Y SOCIALES Y ENTREGA DEL I-BCIE EX POST Y DE DOCUMENTACIÓN PARA EL REPORTE DE SEGUIMIENTO

DE LA OPERACIÓN (RSO).  
..... 32

SECCIÓN 6.05 PLAZO PARA EFECTUAR DESEMBOLSOS.  
..... 32

SECCIÓN 6.06 DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA.  
..... 33

SECCIÓN 6.07 REEMBOLSOS.  
..... 33

**ARTICULO 7.-CONDICIONES Y ESTIPULACIONES ESPECIALES DE LA FUENTE DE RECURSOS**  
**..... 33**

SECCIÓN 7.01 FUENTE DE RECURSOS.  
..... 33

**ARTICULO 8.-DECLARACIONES DEL PRESTATARIO**  
**..... 33**

SECCIÓN 8.01 EXISTENCIA SOCIAL Y FACULTADES JURÍDICAS.  
..... 33

SECCIÓN 8.02 EFECTO VINCULANTE.  
..... 34

SECCIÓN 8.03 AUTORIZACIÓN DE TERCEROS.  
 ..... 34

SECCIÓN 8.04 INFORMACIÓN COMPLETA Y VERAZ.  
 ..... 34

SECCIÓN 8.05 CONFIABILIDAD DE LAS DECLARACIONES Y GARANTÍAS.  
 ..... 34

SECCIÓN 8.06 RESPONSABILIDAD SOBRE EL DISEÑO Y VIABILIDAD DEL PROYECTO.  
 ..... 35

SECCIÓN 8.07 NATURALEZA COMERCIAL DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESTATARIO.  
 ..... 35

SECCIÓN 8.08 VIGENCIA DE LAS DECLARACIONES.  
 ..... 35

SECCIÓN 8.09 DECLARACIONES EN RELACIÓN CON LA POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGO DE LA/FT/FPADM,

INTEGRIDAD.....30

**ARTICULO 9.-OBLIGACIONES GENERALES DE HACER**  
 ..... 36

SECCIÓN 9.01 DESARROLLO DEL PROGRAMA, DEBIDA DILIGENCIA Y DESTINO DEL PRÉSTAMO.  
 ..... 36

SECCIÓN 9.02 LICENCIAS, APROBACIONES O PERMISOS.  
 ..... 36

SECCIÓN 9.03 NORMAS AMBIENTALES.  
 ..... 36

SECCIÓN 9.04 CONTABILIDAD.  
 ..... 37

SECCIÓN 9.05 PROVISIÓN DE FONDOS.  
..... 37

SECCIÓN 9.06 VISITAS DE INSPECCIÓN.  
..... 37

SECCIÓN 9.07 MODIFICACIONES Y CAMBIO DE CIRCUNSTANCIAS.  
..... 38

SECCIÓN 9.08 CUMPLIMIENTO DE PLANES AMBIENTALES Y SOCIALES Y ENTREGA DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DE

IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.  
..... 38

SECCIÓN 9.09 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.  
..... 38

SECCIÓN 9.10 PUBLICIDAD.  
..... 38

SECCIÓN 9.11 DISPOSICIONES ANTIFRAUDE, ANTICORRUPCIÓN Y OTRAS PRÁCTICAS PROHIBIDAS DEL BCIE. .... 39

SECCIÓN 9.12 OBLIGACIONES ESPECIALES Y AUTORIZACIONES EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGO DE

LA/FT/FPADM, INTEGRIDAD Y SANCIONES.  
..... 39

**ARTICULO 10.-OBLIGACIONES ESPECIALES DE HACER**  
..... **40**

**ARTICULO 11.-OBLIGACIONES GENERALES DE NO HACER**  
..... **40**

SECCIÓN 11.01 PROGRAMA.  
..... 40



SECCIÓN 11.02 ACUERDOS CON TERCEROS.  
 ..... 40

SECCIÓN 11.03 PAGOS.  
 ..... 40

SECCIÓN 11.04 ENAJENACIÓN DE ACTIVOS.  
 ..... 40

SECCIÓN 11.05 PRIVILEGIO DEL PRÉSTAMO.  
 ..... 40

SECCIÓN 11.06 DISPOSICIONES DE INTEGRIDAD.  
 ..... 41

**ARTICULO 12.-OBLIGACIONES ESPECIALES DE NO HACER**  
 ..... **41**

**ARTICULO 13.-VENCIMIENTO**  
**ANTICIPADO..... 41**

SECCIÓN 13.01 CAUSALES DE VENCIMIENTO ANTICIPADO.  
 ..... 41

SECCIÓN 13.02 EFECTOS DEL VENCIMIENTO ANTICIPADO.  
 ..... 43

SECCIÓN 13.03 OBLIGACIONES NO AFECTADAS.  
 ..... 43

SECCIÓN 13.04 RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y CERTIFICACIÓN DE SALDO DEUDOR.  
 ..... 43

**ARTÍCULO 14.-OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES.**  
 ..... **44**

SECCIÓN 14.01 DEL ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.  
 ..... 44

SECCIÓN 14.02 CESIONES Y TRANSFERENCIAS.  
..... 44

SECCIÓN 14.03 PRINCIPIOS CONTABLES.  
..... 46

SECCIÓN 14.04 RENUNCIA A PARTE DEL PRÉSTAMO.  
..... 46

SECCIÓN 14.05 RENUNCIA DE DERECHOS.  
..... 46

SECCIÓN 14.06 EXENCIÓN DE IMPUESTOS.  
..... 46

SECCIÓN 14.07 MODIFICACIONES.  
..... 46

SECCIÓN 14.08 INCUMPLIMIENTO CRUZADO.  
..... 46

SECCIÓN 14.09 DISPOSICIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS.  
..... 47

SECCIÓN 14.10 DECLARACIONES ESPECIALES DEL BCIE EN RELACIÓN CON LA POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGO DE

LA/FT/FPADM, INTEGRIDAD Y SANCIONES.  
..... 47

SECCIÓN 14.09 EVALUACIÓN DE OCURRENCIA DE SANCIONES.  
..... 48

**ARTICULO 15.-DISPOSICIONES FINALES.**  
..... **48**

SECCIÓN 15.01 COMUNICACIONES.  
..... 48

SECCIÓN 15.02 REPRESENTANTES AUTORIZADOS.  
..... 50

SECCIÓN 15.03 GASTOS DE COBRANZA.  
..... 50

SECCIÓN 15.04 LEY APLICABLE.  
..... 50

SECCIÓN 15.05 ARBITRAJE.  
..... 50

SECCIÓN 15.06 NULIDAD PARCIAL.  
..... 50

SECCIÓN 15.07 CONFIDENCIALIDAD.  
..... 51

SECCIÓN 15.08 CONSTANCIA DE MUTUO BENEFICIO.  
..... 51

SECCIÓN 15.09 FECHA DE VIGENCIA.  
..... 51

SECCIÓN 15.10 ACEPTACIÓN.  
..... 51

**LISTA DE ANEXOS**  
..... **54**

ANEXO A - FORMATO DE SOLICITUD PARA EL PRIMER DESEMBOLSO  
..... 55

ANEXO B - FORMATO DE SOLICITUD PARA CUALQUIER DESEMBOLSO  
..... 57

ANEXO C - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE FIRMAS DEL PRESTATARIO  
..... 60

ANEXO D - FORMATO DE OPINION JURIDICA	62
ANEXO E. - CONDICIONES Y DISPOSICIONES ESPECIALES	65
ANEXO F. - PLAN GLOBAL DE INVERSIONES INDICATIVO	69
ANEXO G. - PLAN DE ACCIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	70
ANEXO H - INTEGRIDAD SECTOR PÚBLICO	78
ANEXO I - CONDICIONES ESPECIALES SEGÚN FUENTE DE RECURSOS	83

**CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 2317 SUSCRITO ENTRE EL**

**BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE)**

**y la**

**REPÚBLICA DE COSTA RICA**

**COMPARECENCIA DE LAS PARTES**

*(Nota de Sinalevi: Por tener articulado propio el Contrato de Préstamo N° 2317 suscrito entre el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y la República de Costa Rica debe ser consultado en el sistema de forma independiente)*

[Ficha artículo](#)

**ARTÍCULO 2- Determinación de proyectos a ejecutar mediante el Programa de Emergencia para la Reconstrucción Integral y Resiliente de Infraestructura.**

Los recursos establecidos en el presente contrato de préstamo se utilizarán exclusivamente en el desarrollo de infraestructura resiliente y sostenible que se encuentra incluida en los siguientes documentos:

a. Plan General de la Emergencia, según Decreto Ejecutivo 43626-MP, publicado en el Alcance N.º142 al diario oficial La Gaceta N.º132, de 12 de julio de 2022 y reformado por el artículo 1º del Decreto Ejecutivo N.º44072 publicado en el Alcance N.º123 al diario oficial La Gaceta N.º117, de 29 de junio de 2023 y sus reformas, que declaró estado de emergencia nacional por los efectos generados por la acumulación de lluvias ocasionados por las ondas tropicales número 11, 12 y la tormenta tropical Bonnie en los siguientes cantones: provincia de San José: Dota y Tarrazú; provincia de Alajuela: San Carlos, Guatuso, Los Chiles y Upala; provincia de Cartago: Turrialba; provincia de Heredia: Sarapiquí; provincia de Guanacaste: La Cruz; provincia de Puntarenas: Garabito, Parrita y Quepos; así como los distritos de San Luis de Santo Domingo, Dulce Nombre de Vásquez de Coronado y el distrito Guápiles del cantón de Pococí, estos tres últimos respecto únicamente de las afectaciones ocurridas en la ruta nacional 32 y el distrito San Isidro del cantón de El Guarco, respecto únicamente de las afectaciones ocurridas en la ruta nacional 2.

b. Plan General de la Emergencia según Decreto Ejecutivo 43752-MP publicado en el Alcance N.º229, al diario oficial La Gaceta N.º204 de 26 de octubre de 2022 y sus reformas, que declaró estado de emergencia nacional por los efectos generados en el territorio por la acumulación de lluvias ocasionados por la influencia directa de la Zona de Convergencia Intertropical sobre Costa Rica en los siguientes cantones: provincia de San José: Alajuelita, Aserrí y Desamparados.

c. Plan General de la Emergencia según Decreto Ejecutivo 43754-MP, publicado en el Alcance N.º229 al diario oficial La Gaceta N.º204, de 26 de octubre de 2022 y sus reformas, que declaró estado de emergencia nacional por los efectos generados debido a la acumulación de lluvias en el territorio ocasionados por la influencia indirecta del Huracán Julia en los siguientes cantones: provincia de San José: Pérez Zeledón, provincia de Puntarenas: Buenos Aires, Coto Brus, Corredores, Golfito y Osa.

El listado de proyectos incluidos en dichos planes generales y que serán cubiertos por los recursos del préstamo son los siguientes:

<b>Provincia</b>	<b>Cantón</b>	<b>Distrito</b>	<b>Poblado</b>	<b>Decreto</b>	<b>Tipo</b>
<b>Alajuela</b>	Guatuso	Cote	El Pato	43626 Bonnie	Puentes
<b>Alajuela</b>	Guatuso	Katira	Colonia Naranjeña, asentamiento campesino	43626 Bonnie	Puentes
<b>Alajuela</b>	Guatuso	Katira	La Florida y Palmera	La 43626 Bonnie	Puentes
<b>Alajuela</b>	Guatuso	San Rafael	San Rafael, Betania, Buenos Aires, Maquencal	43626 Bonnie	Puentes
<b>Alajuela</b>	Los Chiles	El Amparo	Pavón-Cristo Rey	43626 Bonnie	Puentes

<b>Alajuela</b>	Los Chiles	El Amparo	La Urraca	43626 Bonnie	Puentes
<b>Alajuela</b>	Los Chiles	San Jorge	Pueblo Nuevo	43626 Bonnie	Puentes
<b>Alajuela</b>	San Carlos	Florencia	San Rafel	43626 Bonnie	Puentes
<b>Alajuela</b>	San Carlos	Pocosol	Esterito	43626 Bonnie	Puentes
<b>Alajuela</b>	San Carlos	Venado	La Cucaracha	43626 Bonnie	Puentes
<b>Guanacaste</b>	La Cruz	La Cruz	Santa Elena	43626 Bonnie	Puentes
<b>Heredia</b>	Sarapiquí	La Virgen	San Ramón	43626 Bonnie	Puentes
<b>Heredia</b>	Sarapiquí	La Virgen	Bijagual	43626 Bonnie	Puentes
<b>Heredia</b>	Sarapiquí	La Virgen	San Ramón	43626 Bonnie	Puentes
<b>Heredia</b>	Sarapiquí	La Virgen	San Ramón	43626 Bonnie	Puentes
<b>Heredia</b>	Sarapiquí	La Virgen	Tirimbina	43626 Bonnie	Puentes
<b>Heredia</b>	Sarapiquí	La Virgen	San Ramón	43626 Bonnie	Puentes
<b>Heredia</b>	Sarapiquí	La Virgen	Tirimbina	43626 Bonnie	Puentes
<b>Puntarenas</b>	Buenos Aires	Biolley	El Carmen, Colorado	43754 Julia	Sistemas de Agua
<b>Puntarenas</b>	Buenos Aires	Biolley	La Amistad	43754 Julia	Sistemas de Agua

<b>Puntarenas</b>	Buenos Aires	Biolley	Bajo Coto	43754 Julia	Puentes
<b>Puntarenas</b>	Buenos Aires	Biolley	El Carmen	43754 Julia	Puentes
<b>Puntarenas</b>	Buenos Aires	Boruca	El Brujo y La Florida	43754 Julia	Sistemas de Agua
<b>Puntarenas</b>	Buenos Aires	Boruca	Cajón de Boruca	43754 Julia	Sistemas de Agua
<b>Puntarenas</b>	Buenos Aires	Boruca	Santa Teresita	43754 Julia	Sistemas de Agua
<b>Puntarenas</b>	Buenos Aires	Boruca	Boruca	43754 Julia	Vivienda
<b>Puntarenas</b>	Buenos Aires	Buenos Aires	Buenos Aires	43754 Julia	Vivienda
<b>Puntarenas</b>	Buenos Aires	Buenos Aires	Barrio Los Ángeles	43754 Julia	Centros Educativos
<b>Puntarenas</b>	Buenos Aires	Chánguena	San Luis	43754 Julia	Puentes
<b>Puntarenas</b>	Buenos Aires	Chánguena	Santa Bonga	Lucía, 43754 Julia	Sistemas de Agua
<b>Puntarenas</b>	Buenos Aires	Chánguena	Chánguena	43754 Julia	Carreteras (obras correctivas)
<b>Puntarenas</b>	Buenos Aires	Colinas	La Virgen	43754 Julia	Puentes
<b>Puntarenas</b>	Buenos Aires	Pilas	Bajo Veraguas	43754 Julia	Puentes
<b>Puntarenas</b>	Buenos Aires	Potrero Grande	Las Vueltas Limoncito	43754 Julia	Sistemas de Agua
<b>Puntarenas</b>	Buenos Aires	Potrero Grande	Sin poblado	43754 Julia	Centros Educativos

<b>Puntarenas</b>	Buenos Aires	Potrero Grande	Sin poblado	43754 Julia	Centros Educativos
<b>Puntarenas</b>	Buenos Aires	Potrero Grande	Clavera	43754 Julia	Centros Educativos
<b>Puntarenas</b>	Buenos Aires	Potrero Grande	Potrero Grande	43754 Julia	Puentes
<b>Puntarenas</b>	Buenos Aires	Potrero Grande	Boca Limón	43754 Julia	Puentes
<b>Puntarenas</b>	Corredores	Canoas	Canoas	43754 Julia	Centros Educativos
<b>Puntarenas</b>	Corredores	Canoas	Sin poblado	43754 Julia	Centros Educativos
<b>Puntarenas</b>	Corredores	Canoas	Sin poblado	43754 Julia	Centros Educativos
<b>Puntarenas</b>	Corredores	Canoas	Guayabal	43754 Julia	Puentes
<b>Puntarenas</b>	Corredores	Canoas	San Antonio	43754 Julia	Puentes
<b>Puntarenas</b>	Corredores	Canoas	La Argentina	43754 Julia	Puentes
<b>Puntarenas</b>	Corredores	Corredor	La Cartonera	43754 Julia	Sistemas de Agua
<b>Puntarenas</b>	Corredores	Corredor	zona de Río Bonito	43754 Julia	Sistemas de Agua
<b>Puntarenas</b>	Corredores	Corredor	La fuente de caño seco	43754 Julia	Centros Educativos
<b>Puntarenas</b>	Corredores	Corredor	La Campesina Central	43754 Julia	Centros Educativos
<b>Puntarenas</b>	Corredores	Corredor	Estrella del Sur, Coto 44	43754 Julia	Centros Educativos



<b>Puntarenas</b>	Corredores	Corredor	La Campesina	Central	43754 Julia	Centros Educativos
<b>Puntarenas</b>	Corredores	La Cuesta	La Cuesta		43754 Julia	Centros Educativos
<b>Puntarenas</b>	Corredores	Laurel	Naranjo Bella Laurel	Luz,	43754 Julia	Sistemas de Agua
<b>Puntarenas</b>	Corredores	Laurel	Laurel		43754 Julia	Centros Educativos
<b>Puntarenas</b>	Corredores	Laurel	Sin poblado		43754 Julia	Centros Educativos
<b>Puntarenas</b>	Corredores	Laurel	Sin poblado		43754 Julia	Centros Educativos
<b>Puntarenas</b>	Corredores	Laurel	Cenizo		43754 Julia	Puentes
<b>Puntarenas</b>	Corredores	Laurel	Incendio		43754 Julia	Puentes
<b>Puntarenas</b>	Corredores	Laurel	Santa Rosa		43754 Julia	Puentes
<b>Puntarenas</b>	Coto Brus	Aguabuena	Agua buena		43754 Julia	Centros Educativos
<b>Puntarenas</b>	Coto Brus	Aguabuena	Copal		43754 Julia	Centros Educativos
<b>Puntarenas</b>	Coto Brus	Limoncito	Alto Unión		43754 Julia	Centros Educativos
<b>Puntarenas</b>	Coto Brus	Limoncito	La Casona		43754 Julia	Centros Educativos
<b>Puntarenas</b>	Coto Brus	Limoncito	Brusmalis		43754 Julia	Puentes
<b>Puntarenas</b>	Coto Brus	Limoncito	Territorio Indígena Coto Brus		43754 Julia	Sistemas de Agua

<b>Puntarenas</b>	Coto Brus	Pittier	Santa Fe	43754 Julia	Centros Educativos
<b>Puntarenas</b>	Coto Brus	Pittier	Fila Tigre	43754 Julia	Puentes
<b>Puntarenas</b>	Coto Brus	Pittier	La Escuadra	43754 Julia	Puentes
<b>Puntarenas</b>	Coto Brus	Pittier	Sansi	43754 Julia	Puentes
<b>Puntarenas</b>	Coto Brus	Sabalito	Río Sereno	43754 Julia	Centros Educativos
<b>Puntarenas</b>	Coto Brus	Sabalito	Sin poblado	43754 Julia	Centros Educativos
<b>Puntarenas</b>	Coto Brus	San Vito	El Ceibo	43754 Julia	Centros Educativos
<b>Puntarenas</b>	Coto Brus	San Vito	San Vito	43754 Julia	Centros Educativos
<b>Puntarenas</b>	Garabito	Tárcoles	Playa Pita	Pógeres 43626 Bonnie	Puentes
<b>Puntarenas</b>	Golfito	Gol?to	Kilometro Uno	43754 Julia	Centros Educativos
<b>Puntarenas</b>	Golfito	Gol?to	Gol?to	43754 Julia	Vivienda
<b>Puntarenas</b>	Golfito	Guaycará	Villa Briceño	43754 Julia	Centros Educativos
<b>Puntarenas</b>	Golfito	Guaycará	Bambel Uno	43754 Julia	Centros Educativos
<b>Puntarenas</b>	Golfito	Guaycará	Guaycará	43754 Julia	Vivienda
<b>Puntarenas</b>	Golfito	Guaycará	Guaycará	43754 Julia	Vivienda

<b>Puntarenas</b>	Golfito	Puerto Jiménez	Palo seco	43754 Julia	Centros Educativos
<b>Puntarenas</b>	Golfito	Puerto Jiménez	Boca gallardo	43754 Julia	Centros Educativos
<b>Puntarenas</b>	Golfito	Puerto Jiménez	Carbonera	43754 Julia	Centros Educativos
<b>Puntarenas</b>	Golfito	Puerto Jiménez	Dos brazos de Río Tigre	43754 Julia	Centros Educativos
<b>Puntarenas</b>	Golfito	Puerto Jiménez	Puerto jimenez	43754 Julia	Centros Educativos
<b>Puntarenas</b>	Golfito	Puerto Jiménez	La palma	43754 Julia	Centros Educativos
<b>Puntarenas</b>	Golfito	Puerto Jiménez	Cañaza	43754 Julia	Centros Educativos
<b>Puntarenas</b>	Osa	Bahía Ballena	Playa Hermosa	43754 Julia	Sistemas de Agua
<b>Puntarenas</b>	Osa	Palmar	Finca Cinco	43754 Julia	Centros Educativos
<b>Puntarenas</b>	Osa	Palmar	Zona Americana	43754 Julia	Ríos y Quebradas
<b>Puntarenas</b>	Osa	Palmar	Finca 1, 2-4, 10, 5, 7, 8,  Barrio Embarcadero, Barrio Cementerio, Ciudad Cortés	43754 Julia	Ríos y Quebradas
<b>Puntarenas</b>	Osa	Palmar	Cañablanca	43754 Julia	Sistemas de Agua
<b>Puntarenas</b>	Osa	Palmar	San Francisco de Tinoco	43754 Julia	Puentes

<b>Puntarenas</b>	Osa	Piedras Blancas	Finca Limón	43754 Julia	Centros Educativos
<b>Puntarenas</b>	Osa	Piedras Blancas	Finca Alajuela	43754 Julia	Puentes
<b>Puntarenas</b>	Osa	Piedras Blancas	Fincas Rica	Costa 43754 Julia	Ríos y Quebradas
<b>Puntarenas</b>	Osa	Puerto Cortés	Santa Cecilia	43754 Julia	Ríos y Quebradas
<b>Puntarenas</b>	Osa	Puerto Cortés	Barrio Embarcadero	43754 Julia	Ríos y Quebradas
<b>Puntarenas</b>	Osa	Puerto Cortés	Barrio Embarcadero	El 43754 Julia	Ríos y Quebradas
<b>Puntarenas</b>	Osa	Puerto Cortés	Comunidad de San Rafael linda Vista de Osa	de 43754 Julia	Sistemas de Agua
<b>Puntarenas</b>	Osa	Puerto Cortés	Comunidad de la Fuente Muñeco	43754 Julia	Sistemas de Agua
<b>Puntarenas</b>	Osa	Puerto Cortés	Balsar	43754 Julia	Puentes
<b>Puntarenas</b>	Osa	Puerto Cortés	Balsar Abajo, La fuente Muñeco	43754 Julia	Puentes
<b>Puntarenas</b>	Osa	Sierpe	San Juan	43754 Julia	Puentes
<b>San José</b>	Alajuelita	Alajuelita	Sin poblado	43752 ADA	Centros Educativos
<b>San José</b>	Alajuelita	Alajuelita	Sin poblado	43752 ADA	Centros Educativos
<b>San José</b>	Alajuelita	Alajuelita	Sin poblado	43752 ADA	Centros Educativos
<b>San José</b>	Alajuelita	Concepción	8 de diciembre	43752 ADA	Carreteras (obras)

					correctivas)
<b>San José</b>	Alajuelita	Concepción	Comunidad Muro	El 43752 ADA	Carreteras (obras correctivas)
<b>San José</b>	Alajuelita	Concepción	Boca del Monte	43752 ADA	Carreteras (obras correctivas)
<b>San José</b>	Alajuelita	Concepción	Concepción	43752 ADA	Vivienda
<b>San José</b>	Alajuelita	San Antonio	El Llano	43752 ADA	Centros Educativos
<b>San José</b>	Alajuelita	San Felipe	San Felipe	43752 ADA	Centros Educativos
<b>San José</b>	Alajuelita	San Felipe	San Felipe	43752 ADA	Centros Educativos
<b>San José</b>	Alajuelita	San Josecito	Calle el Alto	43752 ADA	Centros Educativos
<b>San José</b>	Alajuelita	San Josecito	San Josecito	43752 ADA	Centros Educativos
<b>San José</b>	Alajuelita	San Josecito	San Josecito	43752 ADA	Centros Educativos
<b>San José</b>	Alajuelita	San Josecito	Sin poblado	43752 ADA	Centros Educativos
<b>San José</b>	Aserrí	Aserrí	Poas de Aserrí	43752 ADA	Centros Educativos
<b>San José</b>	Aserrí	Aserrí	Cedral	43752 ADA	Centros Educativos
<b>San José</b>	Aserrí	Aserrí	Corazón Jesús	de 43752 ADA	Centros Educativos
<b>San José</b>	Aserrí	Aserrí	Las mercedes	43752 ADA	Centros Educativos
<b>San José</b>	Aserrí	Aserrí	Aserrí	43752 ADA	Ríos y Quebradas

<b>San José</b>	Aserrí	Aserrí	Santa Teresita	43752 ADA	Ríos y Quebradas
<b>San José</b>	Aserrí	Aserrí	Aserrí	43752 ADA	Vivienda
<b>San José</b>	Aserrí	Salitrillos	Santa Teresita	43752 ADA	Centros Educativos
<b>San José</b>	Aserrí	Salitrillos	Barrio Aserrí	Colinas 43752 ADA	Puentes
<b>San José</b>	Aserrí	Salitrillos	Barrio Guadalupe	43752 ADA	Puentes
<b>San José</b>	Aserrí	Salitrillos	Barrio Tamaleras	Las 43752 ADA	Puentes
<b>San José</b>	Aserrí	Salitrillos	Salitrillos	43752 ADA	Puentes
<b>San José</b>	Aserrí	Salitrillos	SALITRILLOS	43752 ADA	Vivienda
<b>San José</b>	Aserrí	Tarbaca	SAN RAFAEL	43752 ADA	Centros Educativos
<b>San José</b>	Desamparados	Damas	Sin poblado	43752 ADA	Centros Educativos
<b>San José</b>	Desamparados	Damas	Urb. Marianela	43752 ADA	Ríos y Quebradas
<b>San José</b>	Desamparados	Desamparados	Turrujal	43752 ADA	Centros Educativos
<b>San José</b>	Desamparados	Desamparados	DESAMPARADOS	43752 ADA	Centros Educativos
<b>San José</b>	Desamparados	Desamparados	Barrio Cecilia San Abajo) La (Distrito Centro)	Santa (Distrito Rafael Urb. Florita 43752 ADA	Puentes

<b>San José</b>	Desamparados	Desamparados	Barrio Corazón Jesús	Fusilera de	43752 ADA	Ríos y Quebradas
<b>San José</b>	Desamparados	Desamparados	San Esteban	Rey	43752 ADA	Ríos y Quebradas
<b>San José</b>	Desamparados	Gravilias	Riberalta		43752 ADA	Ríos y Quebradas
<b>San José</b>	Desamparados	Rosario	Guadarrama		43752 ADA	Ríos y Quebradas
<b>San José</b>	Desamparados	San Juan Dios	de San Juan Dios	de	43752 ADA	Centros Educativos
<b>San José</b>	Desamparados	San Juan Dios	de Calle San Diego		43752 ADA	Ríos y Quebradas
<b>San José</b>	Desamparados	San Juan Dios	de Cruz Roja		43752 ADA	Ríos y Quebradas
<b>San José</b>	Desamparados	San Juan Dios	de Blanca Durán		43752 ADA	Ríos y Quebradas
<b>San José</b>	Desamparados	San Juan Dios	de Calle Roble		43752 ADA	Ríos y Quebradas
<b>San José</b>	Desamparados	San Juan Dios	de Calle An?gua		43752 ADA	Ríos y Quebradas
<b>San José</b>	Desamparados	San Juan Dios	de San Juan Dios	de	43752 ADA	Vivienda
<b>San José</b>	Desamparados	San Miguel	Manzano		43752 ADA	Centros Educativos
<b>San José</b>	Desamparados	San Miguel	Sin poblado		43752 ADA	Centros Educativos
<b>San José</b>	Desamparados	San Miguel	Sin poblado		43752 ADA	Centros Educativos
<b>San José</b>	Desamparados	San Miguel	Entrada a la Isla, sector	la Calle	43752 ADA	Ríos y Quebradas

## Sabanilla

<b>San José</b>	Desamparados	San Miguel	Urb. Casa de Campo	43752 ADA	Ríos y Quebradas
<b>San José</b>	Desamparados	San Abajo	Rafael La Tabla	43752 ADA	Ríos y Quebradas
<b>San José</b>	Desamparados	San Abajo	Rafael Areneros	43752 ADA	Ríos y Quebradas
<b>San José</b>	Desamparados	San Abajo	Rafael Benavides 1	43752 ADA	Ríos y Quebradas
<b>San José</b>	Desamparados	San Abajo	Rafael Benavides 2	43752 ADA	Ríos y Quebradas
<b>San José</b>	Desamparados	San Abajo	Rafael Copelot I	43752 ADA	Ríos y Quebradas
<b>San José</b>	Desamparados	San Abajo	Rafael Urb. Presbere Pablo	43752 ADA	Ríos y Quebradas
<b>San José</b>	Desamparados	San Abajo	Rafael Condominios Montecarlo	43752 ADA	Ríos y Quebradas
<b>San José</b>	Desamparados	San Abajo	Rafael Calle La Amistad	43752 ADA	Ríos y Quebradas
<b>San José</b>	Desamparados	San Abajo	Rafael Gardenia	43752 ADA	Ríos y Quebradas
<b>San José</b>	Desamparados	San Arriba	Rafael Maiquea	43752 ADA	Centros Educativos
<b>San José</b>	Desamparados	San Arriba	Rafael San Rafael Arriba y San Juan de Dios	43752 ADA	Puentes
<b>San José</b>	Desamparados	San Arriba	Rafael Sector Volcafe	43752 ADA	Ríos y Quebradas
<b>San José</b>	Desamparados	San Arriba	Rafael Centro	43752 ADA	Ríos y Quebradas



<b>San José</b>	Desamparados	San Arriba	Rafael Buen Pastor	43752 ADA	Ríos y Quebradas
<b>San José</b>	Desamparados	San Arriba	Rafael Barrio La Granja Sector 1	43752 ADA	Ríos y Quebradas
<b>San José</b>	Desamparados	San Arriba	Rafael Barrio Granja, sector 2	La 43752 ADA	Ríos y Quebradas
<b>San José</b>	Desamparados	San Arriba	Rafael Barrio Granja, sector 3	La 43752 ADA	Ríos y Quebradas
<b>San José</b>	Desamparados	San Arriba	Rafael Los Porosales	43752 ADA	Ríos y Quebradas
<b>San José</b>	Desamparados	San Arriba	Rafael Barrio Bosco	San 43752 ADA	Ríos y Quebradas
<b>San José</b>	Desamparados	San Arriba	Rafael Barrio Maiquetía	43752 ADA	Ríos y Quebradas
<b>San José</b>	Dota	Santa María	SAN ISIDRO	43626 Bonnie	Puentes
<b>San José</b>	Pérez Zeledón	Barú	Tres Piedras	43754 Julia	Puentes
<b>San José</b>	Pérez Zeledón	Cajón	Santa María	43754 Julia	Centros Educativos
<b>San José</b>	Pérez Zeledón	Cajón	Bajo Las Brisas	43754 Julia	Centros Educativos
<b>San José</b>	Pérez Zeledón	Cajón	Quizarrá	43754 Julia	Centros Educativos
<b>San José</b>	Pérez Zeledón	Cajón	Barrio México	43754 Julia	Centros Educativos
<b>San José</b>	Pérez Zeledón	Daniel Flores	Barrio Angeles	los 43754 Julia	Centros Educativos
<b>San José</b>	Pérez Zeledón	Daniel Flores	Villa Ligia	43754 Julia	Centros Educativos

<b>San José</b>	Pérez Zeledón	Daniel Flores	Sin poblado	43754 Julia	Centros Educativos
<b>San José</b>	Pérez Zeledón	Daniel Flores	Sin poblado	43754 Julia	Centros Educativos
<b>San José</b>	Pérez Zeledón	Daniel Flores	Sin poblado	43754 Julia	Sistemas de Agua
<b>San José</b>	Pérez Zeledón	El General	General Viejo	43754 Julia	Centros Educativos
<b>San José</b>	Pérez Zeledón	El General	Santa Cruz	43754 Julia	Centros Educativos
<b>San José</b>	Pérez Zeledón	Pejibaye	El Águila	43754 Julia	Centros Educativos
<b>San José</b>	Pérez Zeledón	Pejibaye	Barrio el Colegio	43754 Julia	Centros Educativos
<b>San José</b>	Pérez Zeledón	Pejibaye	La Trinidad	43754 Julia	Centros Educativos
<b>San José</b>	Pérez Zeledón	Platanares	Concepción	43754 Julia	Centros Educativos
<b>San José</b>	Pérez Zeledón	Platanares	Sin poblado	43754 Julia	Centros Educativos
<b>San José</b>	Pérez Zeledón	Platanares	Bajo Las Bonitas	43754 Julia	Alcantarillas y Vados
<b>San José</b>	Pérez Zeledón	Rivas	San José	43754 Julia	Centros Educativos
<b>San José</b>	Pérez Zeledón	Rivas	Buena Vista	43754 Julia	Centros Educativos
<b>San José</b>	Pérez Zeledón	Rivas	Palmital	43754 Julia	Centros Educativos
<b>San José</b>	Pérez Zeledón	San Isidro de El General	Quebradas	43754 Julia	Centros Educativos

<b>San José</b>	Pérez Zeledón	San Isidro de El General	Doce de marzo	43754 Julia	Centros Educativos
<b>San José</b>	Pérez Zeledón	San Isidro de El General	El Ceibo	43754 Julia	Centros Educativos
<b>San José</b>	Pérez Zeledón	San Isidro de El General	Pavones	43754 Julia	Centros Educativos
<b>San José</b>	Pérez Zeledón	San Isidro de El General	San Agustin	43754 Julia	Centros Educativos
<b>San José</b>	Pérez Zeledón	San Pedro	Las Mercedes	43754 Julia	Centros Educativos
<b>San José</b>	Pérez Zeledón	San Pedro	Santiago	43754 Julia	Centros Educativos
<b>San José</b>	Pérez Zeledón	San Pedro	San pedro	43754 Julia	Centros Educativos

a. "Resolución Vinculante: Declaratoria de Peligro Inminente sobre infraestructura pública en rutas nacionales, puentes, infraestructura ferroviaria, centros educativos y viviendas" emitida por la Comisión Nacional de Emergencia mediante Acuerdo de Junta Directiva N.º 210-11-2022<sup>3</sup>, tomado en la sesión extraordinaria N.º14-11-22 celebrada el día 9 de noviembre de 2022, publicada en el Alcance N.º 246 del diario oficial La Gaceta N.º 221, de 18 de noviembre de 2022, modificada posteriormente por el Acuerdo N.º027-03-2023, tomado en la sesión extraordinaria N.º03-03-2023, del día 9 de marzo de 2023<sup>4</sup>, y publicada en el diario oficial La Gaceta N.º 55, de 24 de marzo de 2023.

<sup>3</sup> [https://www.cne.go.cr/transparencia/jerarcas\\_decisiones/Acuerdos%20Junta%20Directiva/acuerdos%202022/CNE-JD-CA-210-2022.pdf](https://www.cne.go.cr/transparencia/jerarcas_decisiones/Acuerdos%20Junta%20Directiva/acuerdos%202022/CNE-JD-CA-210-2022.pdf)

<sup>4</sup> [https://www.cne.go.cr/transparencia/jerarcas\\_decisiones/Acuerdos%20Junta%20Directiva/Acuerdos/CNE-JD-CA-027-2023.pdf](https://www.cne.go.cr/transparencia/jerarcas_decisiones/Acuerdos%20Junta%20Directiva/Acuerdos/CNE-JD-CA-027-2023.pdf)

El listado de proyectos incluidos en dichas resoluciones vinculantes y que serán financiados por este contrato de préstamo son los siguientes:

#### TRAMOS DE CARRETERA

Provincia	Cantón	Distrito	Ruta o Tramo	Km inicial	km nal	?
-----------	--------	----------	--------------------	---------------	-----------	---

<b>Alajuela</b>	Alajuela	Carrizal	126	22.65	22.725
<b>Alajuela</b>	Alajuela	San Rafael	124	7.7	7.93
<b>Alajuela</b>	Atenas	Escobal	707	17.585	18.32
<b>Alajuela</b>	Atenas	San José	135	20.225	20.25
<b>Alajuela</b>	Atenas	San José	716	1.875	1.89
<b>Alajuela</b>	Río Cuarto	Santa Rita	Ruta 745, SC  20963	48.419	48.419
<b>Alajuela</b>	San Carlos	Aguas Zarcas	Ruta 250 SC 20870	0.8	2.25
<b>Alajuela</b>	San Carlos	Cutris	142	84.2	84.2
<b>Alajuela</b>	San Carlos	Florencia	141	53.555	53.555
<b>Alajuela</b>	San Carlos	La Fortuna	142	75	75
<b>Alajuela</b>	San Carlos	La Tigra	702	58.01	58.01
<b>Alajuela</b>	San Carlos	Quesada	Ruta 141 SC 21550	43.1	43.1
<b>Alajuela</b>	San Carlos	Quesada	Ruta 141, SC  21550	45.15	45.15
<b>Alajuela</b>	San Carlos	Quesada	140	3.85	3.85
<b>Alajuela</b>	San Carlos	Venado	4	126.4	126.4
<b>Alajuela</b>	San Mateo	Desmonte	3	52.1	52.15
<b>Alajuela</b>	San Ramón	Santiago	1	56.235	75.235

<b>Cartago</b>	Alvarado	Pacayas	225	21.2	21.25
<b>Cartago</b>	Cartago	Aguacaliente o San Francisco	405	2.1	2.1
<b>Cartago</b>	El Guarco	Patio de Agua	228	0.95	0.95
<b>Cartago</b>	Oreamuno	Cipreses	230	7.5	7.5
<b>Cartago</b>	Paraíso	Orosi	224	5	5
<b>Guanacaste</b>	Abangares	Sierra	145	0	47.24
<b>Guanacaste</b>	Nicoya	Nicoya	21	65.7	65.7
<b>Guanacaste</b>	Santa Cruz	Santa Cruz	904	10.295	10.295
<b>Guanacaste</b>	Tilarán	Arenal	142	59.14	59.19
<b>Guanacaste</b>	Tilarán	Arenal	142	70.41	70.8
<b>Heredia</b>	Heredia	Varablanca	126	35.23	35.24
<b>Heredia</b>	San Rafael	San Josecito	502	0	5.97
<b>Heredia</b>	Santa Bárbara	Santa Bárbara	126	13.373	13.385
<b>Heredia</b>	Santa Bárbara	Santa Bárbara	127	1.3	1.325
<b>Limón</b>	Pococí	Guápiles	809	5.26	5.263
<b>Limón</b>	Siquirres	Florida	415	38.1	38.1
<b>Limón</b>	Talamanca	Cahuita	36	57.044	57.144
<b>Limón</b>	Talamanca	Cahuita	36	57.694	57.794
<b>Limón</b>	Talamanca	Cahuita	36	57.044	57.144
<b>Puntarenas</b>	Buenos Aires	Brunka	2	228.87	228.95

<b>Puntarenas</b>	Buenos Aires	Buenos Aires	2	24.2	24.2
<b>Puntarenas</b>	Buenos Aires	Potrero Grande	2	209.21	209.23
<b>Puntarenas</b>	Buenos Aires	Potrero Grande	2	210.23	210.25
<b>Puntarenas</b>	Buenos Aires	Potrero Grande	2	211.1	211.18
<b>Puntarenas</b>	Buenos Aires	Volcán	2	188.9	188.9
<b>Puntarenas</b>	Corredores	Corredor	237	76.1	76.3
<b>Puntarenas</b>	Corredores	Corredor	6	608.3	608.36
<b>Puntarenas</b>	Garabito	Tárcoles	34	25.75	25.75
<b>Puntarenas</b>	Garabito	Tárcoles	34	18.55	18.55
<b>Puntarenas</b>	Garabito	Tárcoles	320	0.85	6.625
<b>Puntarenas</b>	Gol?to	Guaycará	2	311.06	311.2
<b>Puntarenas</b>	Gol?to	Guaycará	2	316.22	316.3
<b>Puntarenas</b>	Gol?to	Pavón	611	16.44	16.66
<b>Puntarenas</b>	Monteverde	Monteverde	606	33.765	33.765
<b>Puntarenas</b>	Osa	Sierpe	245	38	38.12
<b>Puntarenas</b>	Parrita	Parrita	34	72.525	78.77
<b>Puntarenas</b>	Parrita	Parrita	301	40.615	41.525
<b>Puntarenas</b>	Puntarenas	Barranca	1	93.98	94.02
<b>Puntarenas</b>	Puntarenas	Barranca	17	0	0.1
<b>San José</b>	Acosta	San Ignacio	301	8.4	34.8

<b>San José</b>	Aserrí	Legua	313	9.8	9.8
<b>San José</b>	Pérez Zeledón	Páramo	335	0.88	0.88
<b>San José</b>	Pérez Zeledón	Páramo	335	10.1	10.1
<b>San José</b>	Pérez Zeledón	Páramo	335	10.8	10.8
<b>San José</b>	Pérez Zeledón	Páramo	335	16.07	16.07
<b>San José</b>	Pérez Zeledón	Páramo	335	6.1	6.1
<b>San José</b>	Pérez Zeledón	Páramo	335	8.2	8.2
<b>San José</b>	Pérez Zeledón	Páramo	335	8.4	8.4
<b>San José</b>	Pérez Zeledón	Páramo	335	9.7	9.7
<b>San José</b>	Pérez Zeledón	Páramo	2	128.65	128.65
<b>San José</b>	Pérez Zeledón	Páramo	2	128.75	128.75
<b>San José</b>	Pérez Zeledón	Páramo	2	105	105.2
<b>San José</b>	Pérez Zeledón	Páramo	335	4.2	4.2
<b>San José</b>	Pérez Zeledón	Páramo	2	121.1	121.23
<b>San José</b>	Pérez Zeledón	Pejibaye	244	20.42	20.42
<b>San José</b>	Pérez Zeledón	Pejibaye	330	8.725	8.725
<b>San José</b>	Pérez Zeledón	Río Nuevo	328	6.7	6.7
<b>San José</b>	Pérez Zeledón	Río Nuevo	328	7.6	7.6
<b>San José</b>	Pérez Zeledón	Rivas	242	9.125	9.125
<b>San José</b>	Pérez Zeledón	Rivas	242	9.25	9.25

<b>San José</b>	Pérez Zeledón	Rivas		242	12.973	12.973
<b>San José</b>	Pérez Zeledón	Rivas		242	13.12	13.12
<b>San José</b>	Pérez Zeledón	Rivas		2	121.97	101.67
<b>San José</b>	Pérez Zeledón	Rivas		2	118.7	103.29
<b>San José</b>	Pérez Zeledón	Rivas		2	103.55	103.55
<b>San José</b>	Pérez Zeledón	San Isidro de El General		243	12.8	12.8
<b>San José</b>	Pérez Zeledón	San Isidro de El General		2	125.45	125.45
<b>San José</b>	Pérez Zeledón	San Isidro de El General		2	132.66	132.66
<b>San José</b>	Puriscal	Santiago		239	23.145	23.145
<b>San José</b>	Vázquez Coronado	de Dulce Nombre de Jesús		32	17.335	39.305
<b>San José</b>	Vázquez Coronado	de Dulce Nombre de Jesús		32	39	39.1

#### UNIDADES HABITACIONALES

<b>Provincia</b>	<b>Cantón</b>	<b>Distrito</b>	<b>Poblado</b>	<b>Unidades habitacionales en riesgo</b>	<b>Número de personas afectadas</b>
Puntarenas	Buenos Aires	Boruca	Boruca	31	124
Limón	Pococí	Colorado	Tortuguero	105	420

#### PUENTES



<b>Provincia</b>	<b>Cantón</b>	<b>Distrito</b>	<b>Código</b>	<b>Nombre del cauce</b>	<b>Número de ruta</b>
<b>Alajuela</b>	Alajuela	Guácima	1255	Río Ciruelas	27
<b>Alajuela</b>	Atenas	Atenas	446	Quebrada Azul	3
<b>Alajuela</b>	Atenas	Jesús	444	Río Cuajiniquil	3
<b>Alajuela</b>	Grecia	Puente de Piedra	1632	Río Colorado	1
<b>Alajuela</b>	Guatuso	Katira	186	Río Rito	4
<b>Alajuela</b>	Orotina	Hacienda Vieja	551	Quebrada Salitral	27
<b>Alajuela</b>	Poás	Sabana Redonda	378	Quebrada Tigre	146
<b>Alajuela</b>	San Carlos	Cutris	129	Río Peñas Blancas	4
<b>Alajuela</b>	San Carlos	Cutris	202	Río Kooper	35
<b>Alajuela</b>	San Carlos	Florencia	508	Río San Rafael	35
<b>Alajuela</b>	San Carlos	Florencia	177	Río Estero Hondo	4
<b>Alajuela</b>	San Carlos	Florencia	2091	Quebrada sin nombre	35
<b>Alajuela</b>	San Carlos	Florencia	226	Río Platanal	35
<b>Alajuela</b>	San Carlos	Venado	160	Quebrada Delicias	4
<b>Alajuela</b>	San Carlos	Venado	179	Río Jicarito	4
<b>Alajuela</b>	San Carlos	Venado	182	Río La Muerte	4
<b>Alajuela</b>	San Mateo	San Mateo	404	Río Machuca	3

<b>Alajuela</b>	Upala	Dos Ríos	513	Río las 4 Haciendas	
<b>Alajuela</b>	Zarcelero	Zarcelero	2063	Río Zarcelero	141
<b>Cartago</b>	El Guarco	El Tejar	387	Río Purires	2
<b>Cartago</b>	Oreamuno	Potrero Cerrado	1227	Río Yerbabuena	219
<b>Cartago</b>	Oreamuno	San Rafael	456/475/476/477	Río Barquero	10
<b>Cartago</b>	Oreamuno	San Rafael	447/448/449/450	Río San Nicolás	10
<b>Cartago</b>	Paraíso	Llanos de Santa Lucía	455/457/458	Río Blanquillo	10
<b>Cartago</b>	Paraíso	Orosi	27	Río Grande de Orosí	408
<b>Cartago</b>	Paraíso	Orosi	312	Grande de Orosí	224
<b>Cartago</b>	Paraíso	Paraíso	413/472/473	Quebrada Pollo	10
<b>Cartago</b>	Turrialba	Pavones	411	Río Chitaría	10
<b>Cartago</b>	Turrialba	Turrialba	407	Río Reventazón	10
<b>Guanacaste</b>	Abangares	Las Juntas	1276	Río Abangares	1
<b>Guanacaste</b>	Abangares	Las Juntas	1270	Río Congo	1
<b>Guanacaste</b>	Cañas	Cañas	1306	Río Javillo	1
<b>Guanacaste</b>	Cañas	Palmira	526	Río Tenorio	6
<b>Guanacaste</b>	Cañas	San Miguel	1305	Río Salitral	1
<b>Guanacaste</b>	Carrillo	Belén	18	Río Carrizal	21
<b>Guanacaste</b>	Carrillo	Belén	30	Río Gallina	21

<b>Guanacaste</b>	La Cruz	La Cruz	1299	Río Sonzapote	1
<b>Guanacaste</b>	La Cruz	La Cruz	1328	Río Vueltas	Las 1
<b>Guanacaste</b>	La Cruz	La Cruz	1327	Río Cabalceta	1
<b>Guanacaste</b>	Liberia	Cañas Dulces	1334	Río Irigaray	1
<b>Guanacaste</b>	Liberia	Liberia	1298	Río Inés	Santa 1
<b>Guanacaste</b>	Liberia	Mayorga	1341	Río Azufrado	1
<b>Guanacaste</b>	Liberia	Mayorga	1338	Río Tempisquito	1
<b>Guanacaste</b>	Nicoya	Mansión	34	Río Rita	Santa 21
<b>Guanacaste</b>	Santa Cruz	Veintisiete de Abril	978	Río Soncoyo	160
<b>Guanacaste</b>	Tilarán	Tilarán	1731	Río Rosa	Santa 926
<b>Guanacaste</b>	Tilarán	Tronadora	1764	Río Tronadora	926
<b>Heredia</b>	Belén	La Asunción	1344	Quebrada Seca	1
<b>Heredia</b>	Heredia	Ulloa	1368	Quebrada Sin Nombre	1
<b>Heredia</b>	Santa Bárbara	Santo Domingo	340	Río Guararí	126
<b>Heredia</b>	Sarapiquí	Las Horquetas	126	Río Sarapiquí	Ruta 4 SC
					40521
<b>Heredia</b>	Sarapiquí	Las Horquetas	81	Río Chirripo	4
<b>Limón</b>	Limón	Matama	1154	Quebrada sin Nombre	36
<b>Limón</b>	Limón	Matama	249	Quebrada Vizcaya	36

<b>Limón</b>	Siquirres	Siquirres	1404	Río Siquirres	32
<b>Limón</b>	Talamanca	Cahuita	1043	Río Cocles	256
<b>Limón</b>	Talamanca	Sixaola	511	Quebrada Quiebra Caña Daytonia	36 -
<b>Limón</b>	Talamanca	Sixaola	509	Quebrada Quiebra Caña 2	36
<b>Puntarenas</b>	Buenos Aires	Buenos Aires	687	Río Ceibo	2
<b>Puntarenas</b>	Corredores	Corredor	1992	Río Corredor	608
<b>Puntarenas</b>	Corredores	Corredor	607	Río Corredor	2
<b>Puntarenas</b>	Garabito	Tárcoles	91	Río Tárcoles	34
<b>Puntarenas</b>	Garabito	Tárcoles	151	Río Agujas	34
<b>Puntarenas</b>	Gol?to	Gol?to	427	Quebrada sin Nombre	14
<b>Puntarenas</b>	Gol?to	Guaycará	219	Río Coto Colorado	14
<b>Puntarenas</b>	Montes de Oro	San Isidro	1302	Río Seco	1
<b>Puntarenas</b>	Montes de Oro	San Isidro	2191	Río Naranja	1
<b>Puntarenas</b>	Osa	Palmar	686	Río Grande de Térraba	2
<b>Puntarenas</b>	Osa	Puerto Cortés	1194	Río Balsar	168
<b>Puntarenas</b>	Osa	Puerto Cortés	107	Río Coronado	34
<b>Puntarenas</b>	Osa	Puerto Cortés	108	Quebrada Mona	34
<b>Puntarenas</b>	Parrita	Parrita	1081	Quebrada Sin Nombre	34
<b>Puntarenas</b>	Puntarenas	Barranca	1632	Río Barranca	1

<b>Puntarenas</b>	Puntarenas	Chomes	1275	Río Lagarto	1
<b>Puntarenas</b>	Puntarenas	Lepanto	566	Río Cabo Blanco	21
<b>Puntarenas</b>	Puntarenas	Lepanto	565	Río Lepanto	21
<b>Puntarenas</b>	Puntarenas	Pitahaya	1320	Río Sardinal	1
<b>Puntarenas</b>	Quepos	Savegre	578	Río Baru	34
<b>Puntarenas</b>	Quepos	Savegre	195	Río Savegre	34
<b>San José</b>	Curridabat	Curridabat	703/704/678	Río María Aguilar	2
<b>San José</b>	Desamparados	San Rafael Arriba	1231	Río Cañas	209
<b>San José</b>	Montes de Oca	Mercedes	684	Río Torres	39
<b>San José</b>	Pérez Zeledón	Cajón	640	Río General	2
<b>San José</b>	Pérez Zeledón	San Pedro	310	Río Unión	2
<b>San José</b>	San José	San Francisco de Dos Ríos	683	Río María Aguilar	39
<b>San José</b>	San José	Uruca	682	Río Torres	39
<b>San José</b>	Vázquez Coronado	de Dulce Nombre de Jesús	2245	Quebrada Palma	307
<b>San José</b>	Vázquez Coronado	de Dulce Nombre de Jesús	547	Río Sucio	32

#### CENTROS EDUCATIVOS

<b>Provincia</b>	<b>Cantón</b>	<b>Distrito</b>	<b>Poblado</b>	<b>Nombre</b>
<b>Alajuela</b>	Grecia	Puente de Piedra	Tabla	ESCUELA LA TABLA

<b>Alajuela</b>	Guatuso	San Rafael	San Rafael	CTP GUATUSO
<b>Alajuela</b>	Los Chiles	Caño Negro	Caño Negro	Escuela Leonidas Sequeira Duarte
<b>Alajuela</b>	Poás	San Rafael	Calle Liles	Escuela Calle Liles
<b>Alajuela</b>	San Carlos	La Tigra	SAN ISIDRO	ESCUELA SAN ISIDRO
<b>Alajuela</b>	San Carlos	Quesada	SUCRE	LICEO SUCRE
<b>Alajuela</b>	Upala	San José Pizote	O Los Ledezma	Los Ledezma
<b>Cartago</b>	Cartago	Carmen	San Blas	Escuela San Blas
<b>Cartago</b>	Cartago	Quebradilla	BERMEJO	SIXTO CORDERO MARTINEZ
<b>Cartago</b>	Cartago	Quebradilla	GUADALUPE	CARLOS JOAQUIN PERALTA ECHEVERRIA
<b>Cartago</b>	Cartago	Tierra Blanca	Tierra Blanca	Liceo Tierra Blanca
<b>Cartago</b>	El Guarco	Tobosi	Tobosi	Liceo de Tobosi
<b>Cartago</b>	Paraíso	Paraíso	Paraiso	Escuela Jose Liendo Goicoechea
<b>Guanacaste</b>	Carrillo	Sardinal	PLAYAS COCO	DEL EL COCO
<b>Guanacaste</b>	Hojancha	Hojancha	HOJANCHA	VICTORIANO MENA
<b>Guanacaste</b>	Nicoya	Nicoya	El Invu	CTP de Nicoya
<b>Guanacaste</b>	Nicoya	Sámara	Sámara	Escuela Sámara
<b>Guanacaste</b>	Santa Cruz	Cabo Velas	BRASILITO	BRASILITO
<b>Guanacaste</b>	Santa Cruz	Santa Cruz	El Cacao	Escuela Matías Duarte Sotela
<b>Heredia</b>	Heredia	San Francisco	La Milpa	Nuevo Horizonte

<b>Heredia</b>	Sarapiquí	Las Horquetas	EL CARMEN	EL CARMEN	
<b>Limón</b>	Limón	Limón	Barrio Limoncito	Escuela Limoncito	Barrio
<b>Limón</b>	Matina	Carrandí	chumico	chumico	
<b>Limón</b>	Talamanca	Bratsi	Bratsi	Rancho Grande	
<b>Limón</b>	Talamanca	Bratsi	Shiroles	Shiroles	
<b>Limón</b>	Talamanca	Bratsi	Bribri	Lider bribri	
<b>Limón</b>	Talamanca	Bratsi	bratsi	monte sion	
<b>Limón</b>	Talamanca	Sixaola	Sixaola	LICEO DE SIXAOLA	
<b>Puntarenas</b>	Buenos Aires	Pilas	CONCEPCIÓN	LICEO CONCEPCION	
<b>Puntarenas</b>	Buenos Aires	Potrero Grande	terraba	Terraba	
<b>Puntarenas</b>	Coto Brus	Sabalito	Santa Rosa	Escuela Santa Rosa	
<b>Puntarenas</b>	Coto Brus	Sabalito	Sabalito	ESCUELA JOSÉ GONZALO ACUÑA HERNÁNDEZ	
<b>Puntarenas</b>	Esparza	Espíritu Santo	Esparza	Liceo de Esparza	
<b>Puntarenas</b>	Garabito	Tárcoles	Cuarros	Cuarros	
<b>Puntarenas</b>	Gol?to	Gol?to	MK 3	ESCUELA ANA MARIA GUARDIA	
<b>Puntarenas</b>	Gol?to	Guaycará	RIO CLARO	ESCUELA CENTRAL CLARO	RIO
<b>Puntarenas</b>	Gol?to	Pavón	EL Progreso	El Progreso	

<b>Puntarenas</b>	Osa	Piedras Blancas	FINCA ALAJUELA	LICEO ALAJUELA	FINCA
<b>Puntarenas</b>	Osa	Puerto Cortés	CIUDAD PUERTO CORTÉS	NIEBOROWSKY	
<b>Puntarenas</b>	Parrita	Parrita	Las Vueltas	Las Vueltas	
<b>Puntarenas</b>	Puntarenas	Monte Verde	Santa Elena	Santa Elena	
<b>Puntarenas</b>	Quepos	Quepos	Junta Naranjo	C.T.P. Quepos	
<b>Puntarenas</b>	Quepos	Savegre	Portalón	Escuela Portalón	
<b>San José</b>	Mora	Colón	Colón	C.T.P. de Mora	
<b>San José</b>	Pérez Zeledón	Cajón	Pueblo Nuevo	Escuela Nuevo	Pueblo
<b>San José</b>	Puriscal	Candelarita	Pedernal	Escuela Pedernal	
<b>San José</b>	San José	Catedral	Dolorosa	ESCUELA MARCELINO GARCÍA FLAMENCO	

#### TRAMOS DE VÍA Y PUENTES FERROVIARIOS

<b>Provincia</b>	<b>Cantón</b>	<b>Distrito</b>	<b>Infraestructura afectada</b>	<b>Nombre puente</b>	<b>de</b>
<b>Alajuela</b>	Alajuela	Alajuela	Puente	Puente Avioneta	La
<b>Cartago</b>	Cartago	San Nicolás	Puente	Puente Río Reventado	
<b>Cartago</b>	Cartago	San Nicolás	Puente	Puente Nicolas	San
<b>Cartago</b>	Cartago	San Nicolás	Puente	Puente Vicesa	
<b>Cartago</b>	La Unión	Concepción	Puente	Puente Tres Ríos	



<b>Cartago</b>	La Unión	San Juan	Vía férrea	N/A
<b>Cartago</b>	La Unión	San Rafael	Puente	Puente Fierro
<b>Cartago</b>	La Unión	Tres Ríos	Puente	Puente Acueductos (AyA) en Tres Ríos
<b>Cartago</b>	La Unión	Tres Ríos	Puente	Puente Estación de Tres Ríos
<b>Cartago</b>	Oreamuno	San Rafael	Puente	Puente Los Lagos
<b>Cartago</b>	Oreamuno	San Rafael	Puente	Puente Oreamuno
<b>Heredia</b>	Belén	La Asunción	Puente	Puente Virilla
<b>Heredia</b>	Belén	San Antonio	Puente	Puente Bermúdez - Pedregal
<b>Heredia</b>	Heredia	Mercedes	Puente	Puente San Joaquín
<b>Limón</b>	Guácimo	Guácimo	Puente	138-PCE- TLRF- PK074+400-  Parismina
<b>Limón</b>	Guácimo	Guácimo	Puente	151-PCE- TLRF- PK078+250-  Guacimito
<b>Limón</b>	Guácimo	Guácimo	Puente	152-PCE- TLRF- PK078+370-  Guacimo
<b>Limón</b>	Guácimo	Mercedes	Puente	139-PVI- TLRF- PK074+850

<b>Limón</b>	Guácimo	Pocora	Puente	124-PCE- TLRF-  PK069+500- Pocora
<b>Limón</b>	Guácimo	Pocora	Puente	126-PVI- TLRF- PK069+800
<b>Limón</b>	Guácimo	Pocora	Puente	135-PVI- TLRF- PK072+650
<b>Limón</b>	Limón	Matama	Puente	022-PVI- TLRF- PK025+950
<b>Limón</b>	Limón	Matama	Puente	Canal de Bocas 12 millas
<b>Limón</b>	Limón	Matama	Puente	La Bomba
<b>Limón</b>	Matina	Batán	Puente	044-PVI- TLRF- PK036+150
<b>Limón</b>	Matina	Batán	Puente	047-PVI- TLRF- PK038+450-  Barboza
<b>Limón</b>	Matina	Batán	Puente	052-PCE- TLRF- PK042+350- Madre  de Dios
<b>Limón</b>	Matina	Matina	Puente	018-PVI- TLRF- PK022+550
<b>Limón</b>	Matina	Matina	Puente	020-PVI- TLRF- PK025+700
<b>Limón</b>	Matina	Matina	Puente	026-PVI- TLRF- PK027+650
<b>Limón</b>	Matina	Matina	Puente	027-PVI- TLRF- PK028+275

<b>Limón</b>	Matina	Matina	Puente	030-PVI- TLRF- PK029+110
<b>Limón</b>	Matina	Matina	Puente	031-PVI- TLRF- PK029+500-  Cementerio Estrada
<b>Limón</b>	Matina	Matina	Puente	032-PCE- TLRF- PK029+650- Brazo  Matina
<b>Limón</b>	Matina	Matina	Puente	033-PCE- TLRF- PK029+900- Matina
<b>Limón</b>	Matina	Matina	Puente	034-PVI- TLRF- PK031+050
<b>Limón</b>	Matina	Matina	Puente	035-PVI- TLRF- PK031+650
<b>Limón</b>	Matina	Matina	Puente	036-PVI- TLRF- PK031+925
<b>Limón</b>	Matina	Matina	Puente	037-PVI- TLRF- PK032+100
<b>Limón</b>	Matina	Matina	Puente	038-PVI- TLRF- PK033+000
<b>Limón</b>	Matina	Matina	Puente	039-PVI- TLRF- PK033+450
<b>Limón</b>	Matina	Matina	Puente	040-PVI- TLRF- PK033+750
<b>Limón</b>	Matina	Matina	Puente	041-PVI- TLRF- PK033+950
<b>Limón</b>	Matina	Matina	Puente	042-PVI- TLRF-

				PK034+370
<b>Limón</b>	Pococí	Jiménez	Puente	178-PVI- TLRF- PK086+700
<b>Limón</b>	Pococí	Jiménez	Puente	184-PVI- TLRF- PK087+850- Santa Clara
<b>Limón</b>	Pococí	Roxana	Puente	185-PVI- TLRF- PK087+950
<b>Limón</b>	Siquirres	El Cairo	Puente	092-PVI- TLRF- PK060+600
<b>Limón</b>	Siquirres	Florida	Puente	098-PVI- TLRF- PK062+720
<b>Limón</b>	Siquirres	Pacuarito	Puente	063-PVI- TLRF- PK047+300
<b>Limón</b>	Siquirres	Siquirres	Puente	065-PVI- TLRF- PK048+250
<b>Limón</b>	Siquirres	Siquirres	Puente	078-PCE- TLRF- PK053+200- Pacuare
<b>Limón</b>	Siquirres	Siquirres	Puente	080-PCE- TLRF- PK055+200- Siquirres
<b>Limón</b>	Siquirres	Siquirres	Puente	097-PVI- TLRF- PK062+550
<b>Limón</b>	Siquirres	Siquirres	Puente	Reventazón
<b>San José</b>	Curridabat	Granadilla	Puente	Puente Granadilla
<b>San José</b>	Curridabat	Sánchez	Puente	Puente Colina Montealegre

<b>San José</b>	Curridabat	Sánchez	Puente	Puente El Español (Curridabat)
<b>San José</b>	Goicoechea	Calle Blancos	Vía férrea	N/A
<b>San José</b>	Goicoechea	San Francisco	Puente	Túnel del Calderón
<b>San José</b>	Montes Oca	de San Pedro	Puente	Puente Barrio Dent (Los Negritos)
<b>San José</b>	Montes Oca	de San Pedro	Vía férrea	N/A
<b>San José</b>	Montes Oca	de San Pedro	Vía férrea	N/A
<b>San José</b>	San José	Carmen	Puente	Puente Calderón
<b>San José</b>	San José	Carmen	Puente	Puente Salida Oeste de Estación Atlántico
<b>San José</b>	San José	Carmen	Vía férrea	N/A
<b>San José</b>	San José	Catedral	Puente	Puente Museo
<b>San José</b>	San José	Catedral	Puente	Puente Museo
<b>San José</b>	San José	Pavas	Puente	Puente Torres
<b>San José</b>	San José	Pavas	Vía férrea	N/A
<b>San José</b>	San José	Pavas	Vía férrea	N/A
<b>San José</b>	San José	Pavas	Vía férrea	N/A
<b>San José</b>	Tibás	Colima	Vía férrea	N/A
<b>San José</b>	Tibás	San Juan	Puente	Puente Virilla

La Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias estará facultada para sustituir, modificar o incluir proyectos ante la existencia de remanentes de recursos, mediante resolución fundada que contenga criterio técnico, científico y la justificación de al menos una de las siguientes causales:

- a) La necesidad de un proyecto previamente considerado perdió interés debido a que fue resuelta por otros procedimientos propios de la Administración.
- b) El resultado de los estudios técnicos previos determine que la obra será técnicamente inviable o improcedente debido a su costo desmesurado.
- c) Modificación de aspectos estructurales de la obra, posterior a estudios técnicos, que deriven en un costo mayor al planificado inicialmente.
- d) Existencia de remanentes de recursos derivada de una eficiente ejecución.

Cualquier nueva obra que se pretenda incorporar deberá cumplir con las estipulaciones incluidas en el artículo 2 "DEL PROGRAMA", sección 2.01 "Breve Descripción del Programa" del presente contrato de préstamo, de manera que únicamente podrá considerarse la infraestructura económica y social relativa a carreteras, puentes, alcantarillas y vados, obras de protección de ríos y quebradas, viviendas y centros educativos, afectados por los fenómenos meteorológicos de la tormenta tropical Bonnie, la zona de convergencia intertropical del Pacífico y el huracán Julia, así como la reparación o sustitución de este tipo de infraestructura dañada por eventos de desastre o que por llegar al vencimiento de su vida útil se ha reducido o es menor a la requerida, incluida en las resoluciones vinculantes de peligro inminente de la Comisión Nacional de Prevención del Riesgo y Atención de Emergencias indicadas en el inciso 2 del presente artículo.

La persona que ocupe el cargo de presidente ejecutivo o presidenta ejecutiva, de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, tendrá la obligación de remitir a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendados, con copia a la Contraloría General de la República, la resolución que incluya nuevos proyectos, para los eventuales procesos de fiscalización que correspondan, en un plazo de tres días hábiles luego de su publicación en el diario oficial.

#### [Ficha articulo](#)

### ARTÍCULO 3- Organismos ejecutores

La Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) será el Organismo ejecutor coordinador. A su vez, para ejecutar los proyectos tendrá como organismos ejecutores al Consejo Nacional de Viabilidad (Conavi) o cualquier órgano sucesor en que sea transformado, el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (Mivah), el Ministerio de Educación Pública (MEP), la Comisión Nacional de Emergencias (CNE) en los proyectos de reconstrucción incluidos en planes generales de emergencia y el Instituto Costarricense de Ferrocarriles (Incofer). Además, el Mivah podrá tener como Organismo coejecutor al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) y al Banco Hipotecario de la Vivienda (Banhvi), según corresponda.

Conforme al esquema de ejecución del Programa, la CNE contará con una Firma de Implementación General que fungirá como una unidad ejecutora coordinadora y de firmas implementadoras en cada organismo ejecutor, que harán las funciones de unidades ejecutoras específicas para cada uno de ellos.

El Organismo ejecutor coordinador, los organismos ejecutores y coejecutores son los órganos responsables de la ejecución de la totalidad o de una parte de uno de los componentes del Programa y, como tales, deberán llevar a cabo todas sus actuaciones conforme a lo dispuesto en el contrato de préstamo N.º 2317.

[Ficha articulo](#)

## ARTÍCULO 4- Provisión de fondos

El Organismo ejecutor coordinador, los organismos ejecutores y coejecutores, como beneficiarios del programa según corresponda, deberán presupuestar y proveer con recursos institucionales propios los fondos suficientes y necesarios para la terminación de las obras que componen el Programa; si su costo final resultara mayor a lo indicado en el Plan Global de Inversiones del Programa.

[Ficha articulo](#)

## ARTÍCULO 5- Procedimientos de contratación administrativa

Se exceptúan de la aplicación de los procedimientos de contratación pública, regulados por la legislación ordinaria, las adquisiciones de bienes, servicios necesarios para la ejecución de las obras que se financien con recursos del préstamo. Dicha adquisición de bienes y servicios se efectúen de conformidad con la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del BCIE y las Normas para la Aplicación de la Política, a efectos de cualquier contratación requerida, de conformidad con lo establecido en el contrato de préstamo N.º 2317, salvo para las contrataciones que ejecute el Organismo ejecutor coordinador, para las que se podrá utilizar la legislación nacional de Costa Rica, aplicando la Ley 8488, Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, y el Reglamento para las compras públicas amparadas por el Régimen de Excepción de la CNE.

Los principios constitucionales y el régimen de prohibiciones de contratación administrativa, establecidos en la legislación ordinaria, serán de aplicación obligatoria, y los procedimientos del ordenamiento jurídico nacional se aplicarán de manera supletoria.

[Ficha articulo](#)

ARTÍCULO 6- Incorporación de recursos en el presupuesto ordinario y extraordinario de la República Los recursos de este contrato de préstamo se incorporarán al presupuesto de la República, mediante la aprobación de presupuestos extraordinarios autorizados por la Asamblea Legislativa.

Todos los recursos deberán ser transferidos a una cuenta en caja única a nombre del Fondo Nacional de Emergencias, administrada por la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, y se destinarán, exclusivamente, al financiamiento de los proyectos que forman parte del Programa de Emergencia para la Reconstrucción Integral y Resiliente de Infraestructura (Proeri).

[Ficha articulo](#)

## ARTÍCULO 7- Administración de los recursos conforme al principio de caja única

Los recursos del contrato de préstamo serán administrados de conformidad con el principio de caja única del Estado. La Tesorería Nacional procederá a acreditar, de conformidad con los procedimientos establecidos, los desembolsos solicitados conforme a las disposiciones del contrato de préstamo N° 2317 aprobado por esta ley, en una cuenta en caja

única a favor del Fondo Nacional de Emergencias. La Tesorería Nacional deberá abrir subcuentas para cada firma implementadora del proyecto, con el propósito de cumplir con las disposiciones anteriormente señaladas.

#### [Ficha articulo](#)

### ARTÍCULO 8- Exención de pago de impuestos

No estarán sujetos al pago de ninguna clase de impuestos, timbres, tasas, contribuciones o derechos, los documentos que se requieran para formalizar el contrato de préstamo N.º 2317, así como su inscripción en los registros correspondientes queda exonerada de todo tipo de pago.

Asimismo, las instituciones públicas que actúen como organismos ejecutores del contrato estarán exentos del pago de toda clase de tributos, respecto de las adquisiciones de bienes y servicios necesarios para la ejecución en la ejecución e implementación del Programa.

Se tendrá por exonerado el pago de todo timbre requerido para las gestiones que se realice ante los colegios profesionales, las municipalidades e instituciones del Estado. La exoneración eventual de los combustibles se entenderá otorgada a favor de la Refinadora Costarricense de Petróleo (Recope), a efectos de que venda de forma exonerada los combustibles que se requieran para la ejecución de los proyectos que conforman el Programa. El organismo ejecutor competente coordinará con el Ministerio de Hacienda todo lo relacionado con esta exoneración específica.

Los terceros contratados mediante los procedimientos de ejecución del Programa gozarán únicamente de las mismas exenciones que los organismos ejecutores del contrato, respecto de las adquisiciones de bienes y servicios necesarios para la ejecución en la ejecución e implementación del Programa, para lo cual deberán contar con la previa recomendación de los organismos ejecutores para gestionar sus exenciones ante la Dirección General de Hacienda del Ministerio de Hacienda y deberán cumplir con todas las demás obligaciones tributarias. Estas exenciones y obligaciones deben estar expresamente en el cartel de contratación que para los efectos debe gestionarse.

#### [Ficha articulo](#)

### ARTÍCULO 9- Fondos excluidos de la regla fiscal

Los gastos que se realicen con los recursos provenientes de este contrato de préstamo, la contrapartida institucional señalada en el artículo 3, así como la relocalización de servicios señalada en el artículo 14 de la presente ley, estarán excluidos de lo dispuesto en el título IV, Responsabilidad Fiscal de la República, de la Ley 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, de 3 de diciembre de 2018.

#### [Ficha articulo](#)

### ARTÍCULO 10- Comité Director Interinstitucional

Se autoriza a la Junta Directiva de la Comisión Nacional para la Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias a celebrar sesiones ampliadas con los jefes del Ministerio de Educación Pública, el Instituto Costarricense de Ferrocarriles, el Consejo Nacional de Vialidad y el representante de la Firma de Implementación General, quien actuará con voz pero sin voto, para apoyar en la coordinación del programa, funciones que se definirán en el Manual de Operaciones del Programa.



[Ficha articulo](#)

## ARTÍCULO 11- Declaratoria de interés público

Se declaran de interés público todas las gestiones técnico/administrativas necesarias para el desarrollo y la construcción del proyecto denominado "Proeri", incluyendo aquellas actividades necesarias para agilizar los procedimientos de adquisiciones de bienes inmuebles a través de la expropiación, así como aquellas labores relacionadas con actividades que se requieran para la obtención de los estudios, inspección y supervisión, movimiento de tierras, obras civiles, alcantarillas, puentes, señalización y demás obras correlativas y necesarias.

[Ficha articulo](#)

ARTÍCULO 12- Simplificación de trámites La Administración Pública central y descentralizada, de conformidad con el bloque de legalidad, apoyará mediante la aplicación de las reglas de simplificación de trámites, eficiencia administrativa y coordinación interinstitucional, con los trámites que deba cumplir para el desarrollo de los componentes del proyecto. Esta simplificación incluye los trámites referidos al cumplimiento de las normas ambientales, por lo que las instituciones competentes tendrán la obligación de implementar procedimientos extraordinarios de aprobación de proyectos financiados por el presente crédito, que garanticen una atención expedita de los trámites en tiempos reducidos sin contravenir los principios del derecho ambiental.

[Ficha articulo](#)

## ARTÍCULO 13- Autorización de tala de árboles y limpieza de terrenos

Se concede autorización, en el marco de los estudios de impacto ambiental aprobados por la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (Setena), la tala de árboles y la limpieza de terrenos en el derecho de vía y otras áreas necesarias para el desarrollo de las obras. Las entidades competentes procesarán con prioridad y prontitud las solicitudes presentadas por los organismos ejecutores.

Para llevar a cabo estas acciones, es imprescindible contar con los planes de compensación correspondientes que mitiguen los efectos de la tala o tala rasa.

[Ficha articulo](#)

ARTÍCULO 14- Autorización a los organismos ejecutores y coejecutores para que suscriban convenios interinstitucionales

Se autoriza a los organismos ejecutores y coejecutores para que suscriban los convenios interinstitucionales necesarios para la determinación de los roles y las responsabilidades de coordinación, el cumplimiento de las condiciones para la ejecución y posterior operación, la administración y el mantenimiento de las obras y los servicios contemplados en el Proeri.

[Ficha articulo](#)

## ARTÍCULO 15- Relocalización de servicios

La relocalización de los servicios públicos (acueductos, alcantarillado, oleoductos, electrificación, comunicaciones, infocomunicaciones, alumbrado público, entre otros) será responsabilidad de las instituciones, empresas o asociaciones prestatarias de servicios públicos, conforme a sus competencias y zonas de acción.

Para cumplir esta disposición, cada organismo ejecutor comunicará a la institución, empresa o asociación prestataria, del servicio público competente, la solicitud de trabajos de relocalización por realizar, así como el plazo en que dichas acciones y obras deberán ser realizadas y estar concluidas.

Lo anterior para que las instituciones, empresas o asociaciones prestatarias de servicios públicos procedan a diseñar y ejecutar las relocalizaciones respectivas, dentro del plazo que el Organismo ejecutor establezca en apego a los objetivos y plazos del Programa, el cual será contado a partir del día hábil siguiente de realizada la comunicación de la solicitud formal.

El costo de los diseños y las obras de relocalización que se deban realizar será asumido en su totalidad por las empresas, instituciones o asociaciones prestatarias de servicios públicos; para esto, por medio de esta ley se autoriza a todas las instituciones, empresas o asociaciones responsables de la reubicación de servicios públicos, para que realicen todas las gestiones necesarias para la modificación en los programas de trabajo y de las partidas presupuestarias de cada institución.

El incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente artículo acarreará responsabilidad disciplinaria al funcionario responsable de la institución prestataria del servicio público, por el incumplimiento de deberes acaecido, según el régimen sancionatorio correspondiente.

### [Ficha artículo](#)

## ARTÍCULO 16- Informes de auditoría

La Auditoría Interna de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias deberá efectuar informes semestrales que evalúen, como mínimo, los siguientes aspectos:

- a) Coordinación, comunicación y planificación entre todas las unidades ejecutoras para el desarrollo del Programa.
- b) Desempeño de las firmas de implementación.
- c) Administración y ejecución de los recursos según el Plan Global de Inversiones.
- d) Gestión de expropiaciones.
- e) Avance físico y financiero de cada uno de los proyectos del Programa.
- f) Cumplimiento de los plazos establecidos para los procesos o etapas de contratación.

La persona que ocupe el cargo de presidente ejecutivo de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias tendrá la obligación de remitir, cada seis meses, el respectivo informe de Auditoría a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, con copia a la Contraloría General de la República, para el ejercicio de sus facultades de control y fiscalización.

[Ficha artículo](#)

#### ARTÍCULO 17- Autorización a otras instituciones públicas

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 8488, Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, de 22 de noviembre de 2005, el Poder Ejecutivo, las instituciones públicas, entidades autónomas y semiautónomas, empresas del Estado, municipalidades, así como cualquier otro ente u órgano público están autorizados para dar aportes, donaciones, transferencias y prestar la colaboración necesaria a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, así como a las demás instituciones involucradas, para la ejecución de los proyectos a financiarse con los recursos de este contrato de préstamo.

[Ficha artículo](#)

ARTÍCULO 18.- La Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) compartirá con el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplán), de manera trimestral, la ficha técnica de cada proyecto y le brindará al Ministerio acceso a los archivos electrónicos de cada uno de los proyectos que conforman el Programa de Emergencia para la Reconstrucción Integral y Resiliente de Infraestructura (Proeri), con el fin de que el Mideplán pueda preparar informes de seguimiento de los proyectos, haciendo análisis agregados de los avances en su ejecución y brindar así retroalimentación oportuna a la CNE para el mejor desarrollo de estos. El Mideplán compartirá, con la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, estos informes.

Rige a partir de su publicación en el diario oficial La Gaceta.

**Dado en la Presidencia de la República, San José, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.**

[Ficha artículo](#)

Fecha de generación: 11/4/2024 09:48:04